

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO **CARGO PLANTA MUNICIPAL**

Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a Concurso Público, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín.
R.U.T.: 69.252.100-5
Dirección: Avenida Balmaceda N° 410, Teodoro Schmidt

II. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

1. Profesional

1.1 Cargo: Secretario Abogado Juzgado Policía Local.

- **Planta:** Profesional
- **Grado:** 11°
- **Perfil del Cargo:**

El Secretario del Juzgado de Policía Local es un funcionario clave para el funcionamiento eficiente de este órgano jurisdiccional. Su labor se desarrolla en el marco normativo que regula la administración de justicia en el ámbito local, actuando como el principal apoyo profesional del Juez de Policía Local.

Principales funciones:

- Secretario abogado del juez de policía local, desempeñarse como ministro de fe del Juzgado y asistir al juzgado de policía local en el desarrollo de la función jurisdiccional.
- Dar audiencia y recibir a todo aquel que lo requiera por consultas a infracciones a la legislación vigente y/o de las ordenanzas municipales.
- Llevar el registro numerado de las diferentes causas sustanciadas en el tribunal.
- Colaborar directamente con el juez para el ejercicio de sus funciones propias.
- Proveer por si solos, las solicitudes de mera tramitación.
- Resolver todas aquellas materias de orden administrativas que le señalen las leyes, ordenanzas municipales y normativa vigente respecto a los trámites realizados en el tribunal del Juzgado de Policía de Teodoro Schmidt.
- Desempeñar todas aquellas funciones que otras normas legales le impongan, así como aquellas que determinen las ordenanzas municipales dictados por la Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad.
- Realizar certificaciones de ejecutoria y otras que establezca la ley o el Juez.
- Cumplir oportunamente con los informes de gestión exigidos por la ley y evacuarlos ante la autoridad competente.
- Colaborar en el cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión Institucional.

- Otras materias que le asigne el Juez del Juzgado de Policía Local de Teodoro Schmidt.
- **Calidad:** Titular
- **Nº de Cargos:** 1
- **Dependencia Jerárquica:** Juzgado Policía Local.
- **Jornada laboral:** 44 horas.

III. REQUISITOS DE POSTULACION:

1. ANTECEDENTES

1.1 Los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Estar en posesión del título Profesional de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.

1.2 Los requisitos de postulación se acreditarán con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Certificado situación de Reclutamiento y Movilización
- c) Declaración simple de salud compatible con el desempeño del cargo, Según anexo N°1
- d) Certificado de Título Profesional de abogado otorgado por la excelentísima Corte Suprema.
- e) Los requisitos estipulados en la letra e) f) y g) del punto 1.1 anterior deberán ser acreditadas mediante declaración jurada simple, Anexo N° 2
- f) Currículum Vitae con acreditación o certificación de la información contemplada.
- g) Certificado de Antecedentes para fines especiales. (no más de 30 días)

1.3 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos que la ley exija para ingresar a la Administración Pública (Art. 10 ° y 11° de la Ley Nº 18.883 y ley 21.389 registro nacional de deudores de pensiones de alimentos).

1.4 La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y

una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

2. ENTREGA Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- 2.1 Las postulaciones pueden ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Teodoro Schmidt de lunes a viernes hasta las 14:00 horas, en sobre cerrado para el respectivo cargo y caratulado con nombre del postulante, o vía online mediante el correo electrónico concursospubicosteodoro@gmail.com. El ingreso de las postulaciones podrá ser a partir del día de la publicación de estas bases. Para ello se abrirá un registro especial que formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal.
- 2.2 Las postulaciones que se ingresen de forma personal o envíen por cualquier otro medio, deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en los avisos de llamados a concurso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
- 2.3 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en fotocopia simple, sin perjuicio de que la comisión requiera documento original, la comisión solo evaluará la documentación ingresada de conformidad a lo establecido en las presentes bases.
- 2.4 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos, fiel a su original y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección del currículum y evaluación de los postulantes. La comisión se reserva el derecho de verificar la fidelidad de la documentación acompañada.

3. DEL LLAMADO A CONCURSO:

- III.1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de mayor circulación comunal y/o regional y página web de la Municipalidad. En dicho aviso se indicará el nombre de la municipalidad, el cargo vacante, requisitos generales, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley N° 18.883).
- III.2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

4.- DE LA SELECCION DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

- 4.1 Terminada la etapa de recepción de antecedentes de postulantes, la encargada de la Oficina de Partes e Informaciones entregará al Comité de Selección los antecedentes recibidos y el registro correspondiente.
- 4.2 El Comité de Selección estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad, y/o por quienes los subroguen según DAE N° 1076 de fecha 11.07.2025; también formarán parte de la comisión la Encargada de Personal y el Juez de Policía Local. Dicho comité será presidido por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33 ° Ley N° 18.883.).
- 4.3 Este Comité se encargará de preparar las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar postulantes, evaluar antecedentes y proponer al Alcalde los postulantes que hayan obtenido los puntajes totales ponderados más altos con un máximo de 3.

- 4.4 Como primer paso, se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y el registro habilitado para tal efecto.
- 4.5 Luego se efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- 4.6 Concluyendo esta etapa del concurso, el Comité de Selección, levantará un acta en la cual dejará Constancia del trabajo realizado e individualizará a los postulantes que continúan a la fase de entrevista. Dicho instrumento será firmado por todos los integrantes del Comité.
- 4.7 El Concurso podrá ser declarado totalmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose como postulante idóneo aquel que obtenga a los menos 60 puntos del puntaje final ponderado.

IV- DE LA EVALUACIÓN

1. DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

La evaluación de antecedentes de los postulantes, que pasarán a la siguiente etapa, la efectuará el Comité de Selección, en base a la pauta metodológica establecida a continuación, para lo cual se considerarán los siguientes factores que se indican:

1.1 Planta Profesional

1.1.1 Cargo: Secretario Abogado Juzgado Policía Local.

- **Planta:** Profesional, Grado 11°
- **CURSOS Y/O CAPACITACIONES ATINGENTES AL CARGO Y LA PROFESIÓN. (45 puntos)**

1 Postítulo o más, en área jurídica, Magister, Doctorado u otro, relativo a justicia policía local y/o derecho civil o procesal civil, exceptuado ámbito derecho familia.	20 puntos
1 Diplomado o más en área jurídica, de a lo menos 120 hrs. relativo a justicia policía local y/o derecho civil o procesal civil, exceptuado ámbito derecho familia.	15 puntos
1 Curso, Seminario, Taller de capacitación, o más, relativo a justicia policía local y/o derecho civil o procesal civil. exceptuado ámbito derecho familia. (antigüedad no mayor a 4 años)	10 puntos
Sin cursos de capacitación	0 puntos

• EXPERIENCIA LABORAL (50 puntos)

- Serán considerados para evaluar, sólo certificados emitidos por los servicios correspondientes.



TEODORO SCHMIDT

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
UNIDAD DE PERSONAL

1923

23 DIC 2025

- **Nota:** para acreditar experiencia deberá adjuntar certificado de antigüedad laboral, decretos de nombramiento y/o contratos, Registro digital de Causas tramitadas, u otros antecedentes que acredite experiencia, tanto como del sector Municipal, Público y Privado, en calidad de abogado o asesor jurídico.

a)

Experiencia Juzgado Policía Local (20 puntos)	
Con experiencia a lo menos 1 año	20 puntos
Experiencia entre 6 meses y menor a 1 años	10 puntos
Sin Experiencia o menor a 6 meses	0 puntos
Experiencia Laboral Municipal o en Servicios Públicos (10 puntos) no se considerará experiencia en juzgados de policía local	
3 o más años de experiencia	10 puntos
Menos de 3 años de experiencia	5 puntos
Sin experiencia	0 puntos
Experiencia Laboral Sector Privado (20 puntos)	
2 o más años de experiencia	20 puntos
Menos de 2 años de experiencia	10 puntos
Sin experiencia	0 puntos

2. **PONDERACIONES:**

1. El Puntaje de evaluación de antecedentes, suma un total de 95 puntos, con una ponderación de un 40%, de la nota final de selección
2. El puntaje de evaluación de las Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo (entrevista), tiene un puntaje total de 100 Puntos, con una ponderación de 60%, de la nota final de selección.
3. Las aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal.
4. El Comité de Selección de Personal entrevistará a los 5 postulantes que cumplan con los requisitos de postulación exigidos y que cumplan con un 60% del puntaje total de evaluación de antecedentes. En caso de empate entre dos o más postulantes, **todos ellos serán convocados a la etapa de entrevista.**

3. **ENTREVISTA PERSONAL:**

3.1 La Entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y el Comité de Selección. Cada integrante de ésta, asignará puntos al postulante, luego, éstos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de **100 Puntos**.

En dicha entrevista el Comité de Selección evaluará los siguientes factores:

Conocimiento normativo, respecto de legislación aplicable al juzgado de policía local	Hasta 40 puntos.
Dominio Técnico en el perfil del cargo que postula	Hasta 30 puntos.
Habilidades y destrezas personales pertinentes al Cargo.	Hasta 30 puntos.

EL PUNTAJE FINAL DE LA ENTREVISTA POR POSTULANTE SE OBTENDRA AL PROMEDIAR EL PUNTAJE OTORGADO POR CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ A CADA FACTOR, CON UN MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS.

3.2 Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- b) En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- c) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores: Evaluación de antecedentes y Aptitudes Específicas para el Cargo, cuyo resultado será Puntaje Final ponderado de postulación.

V.- ELABORACIÓN TERRA:

El Comité de Selección, una vez realizada la sumatoria de las distintas etapas del concurso, deberá presentar ante el Alcalde los tres postulantes con más alto puntaje, con un máximo de tres. En caso de empate en los puntajes más altos, se elegirá el/los postulantes con mayor puntaje en entrevista personal, si persiste el empate se considerará la siguiente lista para el desempate:

- 1.- Preferencia Puntaje experiencia Juzgado Policía Local.
- 2.- Si persiste el empate se considerará la experiencia en el Servicio Público.
- 3.- Si persiste el empate se considerará la experiencia en el Sector Privado.
- 4.- Si persiste el empate se considerará el Puntaje Total obtenido en los Antecedentes Curriculares.

VI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El alcalde seleccionará a una de las personas propuesta por el Comité de selección, con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la ley 18.883 y



1923

23 DIC 2025

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
UNIDAD DE PERSONAL

notificará a través del Encargado de Personal mediante documento formal el que podrá ser entregado al postulante en forma personal, por estafeta o por correo electrónico que el postulante indique en su currículum con el cual postuló o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en fotocopia debidamente autorizada por la misma autoridad a la que compete emitir el pertinente certificado o ante Notario Público, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la ley 18.883 dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

VII.- FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá a más tardar el día 17 de febrero de 2026.

VIII.- ACREDITACION PARA EL INGRESO:

1. Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del punto III numeral 1.2, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
2. El requisito establecido en la letra c) del punto III numeral 1.2, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
3. El requisito fijado en la letra e) del punto III numeral 1.2 será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas de artículo 210 del código penal.
4. La Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del punto III numeral 1.1, a través de consulta del servicio del registro civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
5. El Certificado de NO Deuda de Pensión de Alimentos emitido o la autorización, del postulante seleccionado para el cargo, a los descuentos correspondientes, según lo indica la Ley 21.389 y 21.484.
6. La cedula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
7. Todos los documentos, con excepción de la cedula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedaran archivados en la Municipalidad de Teodoro Schmidt y registrados en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República. (art. 11º ley 18.883).

IX.- CONSULTAS

Se recibirán las consultas, al correo electrónico concursospubicosteodoro@gmail.com, hasta las 14:00 hrs. del día anterior al cierre de las postulaciones.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad, de lunes a viernes y hasta las 14:00 hrs, ubicada en el Edificio Consistorial en Av. Balmaceda N° 410 y en la Página Web www.muniteodoro.cl

X.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Se deja constancia que los antecedentes curriculares presentados a esta Municipalidad no serán devueltos a excepción de documentación original la que debe ser solicitada por escrito mediante carta ingresada por oficina de partes y retirada personalmente por cada postulante.

1923

23 DIC 2025

XI.- CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Publicación de Bases y disposición de bases en oficina de Partes, Página web www.muniteodoro.cl	29/12/2025
Cierre de Postulaciones	11/01/2026 hasta 14:00 Hrs.
Apertura concurso	13/01/2026
Evaluación Antecedentes	16/01/2026 hasta 23/01/2026
Entrevista personal	30/01/2026 al 03/02/2026
Entrega de resultados Sr. Alcalde	hasta el 10/02/2026
Resolución del concurso	Hasta el 17/02/2026
Notificación seleccionado	Hasta el 23/02/2026
Aceptación Cargo	hasta 26/02/2026
Inicio de funciones	01/03/2026